

05 OCT. 2007



RESOLUCION N°

(000841)

"Por medio de la cual se crea el Comité General de Auto Evaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico y se adopta el proceso de autoevaluación asignando responsabilidad, ejecución y seguimiento"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en el acuerdo N° 007 de 2000 y

CONSIDERANDO:

1. Que es un propósito fundamental de la Universidad del Atlántico alcanzar la excelencia académica.
2. Que para lograr el anterior objetivo es necesario la revisión periódica de sus programas y sus políticas institucionales a través de un proceso continuo de autoevaluación con el propósito de lograr esta cultura.
3. Que la Universidad del Atlántico decidió iniciar el proceso de acreditación de calidad para sus programas académicos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Comité General de Auto Evaluación Institucional y Acreditación, el cual estará conformado así:

- a) El Rector de la Universidad o a quien este delegue, responsable del proceso de autoevaluación de de la Universidad del Atlántico
- b) El Vicerrector de Docencia o a quien este delegue en representación de las directivas de la Universidad del Atlántico, quien será el Director del Comité
- c) El Director del Departamento de Calidad Integral en la docencia.
- d) Los decanos de las respectivas facultades, quienes actuaran como representantes de la respectiva facultad.
- e) Los coordinadores de los comités misionales curriculares de cada facultad.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
RECTORÍA

000841



ARTICULO SEGUNDO: El Comité General de Auto Evaluación Institucional y Acreditación de la Universidad del Atlántico tendrá las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES:

- a) Decidir, con base en los resultados de la autoevaluación, cual o cuales programas académicos se presentan a acreditación.
- b) Trazar las políticas, los propósitos, estrategias, metas, objetivos y acciones para la autoevaluación institucional y la de los programas académicos.
- c) Monitorear constantemente el cumplimiento de sus funciones y propiciar el mejoramiento continuo de la calidad.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- a) Adoptar el modelo de autoevaluación del CNA para la Universidad del Atlántico.
- b) Implementar los instrumentos y sistemas de reducción de información que permitan generar procesos de autoevaluación de manera permanente que se adecuen al modelo del CNA.
- c) Crear espacios de socialización del proceso en la comunidad universitaria.
- d) Formular los planes de mejora que los resultados del proceso de autoevaluación en el respectivo programa demande.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los, 05 OCT, 2007

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Ana Sofía Mesa de Cuervo.

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora